



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 061/05

Sucre, 11 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Federativa e Integral de Productores Agropecuarios de los Cintis, está organizando la primera feria de "Productos Camargo" para mostrar la riqueza y calidad de sus productos agropecuarios, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico del Departamento de Chuquisaca, en tal sentido piden se les conceda permiso para la instalación de la feria en la Plaza Aniceto Arce, que se llevará a cabo los días 11 y 12 del presente mes.

Que, una de las finalidades del Gobierno Municipal es promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas. (Art. 5 numeral 3 de la Ley 2028).

Que, el Plan de Desarrollo Municipal (2003 -2007), aprobado por el H. Concejo Municipal mediante Resolución 89/03, plantea en su visión de desarrollo convertir a Sucre en un Municipio Ordenando, participativo y seguro, generador de condiciones y oportunidades de inversión en los ámbitos del turismo, cultura, agropecuaria. Asimismo uno de los ejes de desarrollo productivo se constituye en un área de intervención de las instituciones públicas y privadas del Municipio, en la perspectiva de generar un dinamismo en la economía local que posibilite la generación de empleo y el incremento de los ingresos y del consumo tanto en población urbana como rural de Sucre.

Que, constituiría en un contrasentido restringir y entorpecer la iniciativa de la Asociación Federativa e Integral de Productores Agropecuarios de los Cintis, de realizar la Feria de Productos Camargo en las fechas señaladas.

Que, al no estar incluida en el Calendario de ferias aprobado mediante Ordenanza Municipal 18/05 la realización de este evento, por las fechas comprendidas no obstaculizaría el desarrollo del cronograma establecido, por lo que es necesaria la aprobación de una Resolución expresa.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:


RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar la realización de la Feria "Productos Camargo", solicitada por los directivos de la Asociación Federativa e Integral de Productores Agropecuarios de los Cintis, en los espacios de la Plaza Aniceto Arce, en los días 11 y 12 de marzo de 2005.
- Art. 2º** Los directivos de la Asociación Federativa e Integral de Productores Agropecuarios de los Cintis, en lo sucesivo, deberán seguir, para sus exposiciones y ferias, los procedimientos señalados en el Reglamento Municipal de Ferias.
- Art. 3º** Los directivos de la Asociación Federativa e Integral de Productores Agropecuarios de los Cintis, se harán responsables de los deterioros y daños, que como consecuencia de la realización de la feria, pueda ocasionarse al ornato público en Plaza Aniceto Arce.
- Art. 4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL